

Lanús, 09 de marzo de 2022.

DECRETO N° 0754.

VISTO

El Expediente D00604/16, La ordenanza 12072/16, el decreto de promulgación 1800/16, el decreto 3851/2018, el expediente D- 90920/ 2019, el expediente S- 92536/2021, el expediente N° EYFDEC-000028-2022 y;

CONSIDERANDO

Que, por el expediente del visto trámite el “Convenio de Colaboración y Adhesión para la implementación del Servicio de Atención Médica de Emergencias de la Provincia de Buenos Aires – SAME PROVINCIA – ”

Que, dicho Convenio promueve el desarrollo de acciones tendientes a implementar en el Municipio de Lanús el Servicio de Atención Médica de Emergencias SAME PROVINCIA LANUS.

Que, en este contexto, la Secretaría de Salud, ha resuelto contratar los servicios de los profesionales que se detallan en el anexo 1 que forma parte del presente y cuyos contratos suscriptos entre el Municipio de Lanús, a través de la Secretaría de Salud y los Agentes se encuentran en el expediente S-92536/2021, para que presten servicios como médicos de guardia para el servicio de emergencias SAME-LANUS 24 HS. dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE EMERGENCIA por la suma de PESOS DIECIOCHO MIL (\$ 18.000) por guardia de 24 horas realizada en días hábiles y la suma de pesos VEINTE MIL (\$ 20.000) por guardia de 24 horas realizada en días inhábiles en el periodo indicado para cada profesional en el Anexo I.

Que, este monto será abonado con los fondos de la jurisdicción 1.1.1.01.06.000 Categoría Programática 48, Fuente de financiamiento 1.1.0, Partida 3.9.9.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECREA**

Artículo 1º: Convalídense los Contratos de Locación de Obra suscriptos entre el Secretario de Salud y los profesionales médicos, cuyos datos se encuentran detallados en el Anexo I que forma parte integrante del presente.



Artículo 2º: Autorícese a abonar a los profesionales detallados en el Anexo I que forma parte del presente, la suma que corresponda mensualmente en virtud de la contra presentación brindada, conforme surge de las facturas presentadas y conformadas por la Dirección General de Emergencias y la Subsecretaría de Atención Integral de la Salud, dependientes de la Secretaría de Salud.

Artículo 3º: Autorícese a la Dirección General de Contaduría a imputar y librar Orden de Pago a favor de los agentes involucrados detallados en el Anexo I que forma parte integrante del presente, los pagos mensuales conforme lo establecido en el artículo 2º y en orden a los valores establecidos en el Considerando, con cargo a la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, Categoría Programática 48, Partida 3.9.9, Fuente de financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º: El presente será refrendado por el Señor Secretario de Salud y el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 5º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúe en consecuencia la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Salud y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

ANEXO I

Médicos de guardia 24 Hs - SAME

APELLIDO	NOMBRE	DNI	FUNCION	INICIO	FINALIZACION
FACCINI	PAULA ANTONELLA	37.339.764	MÉDICO DE GUARDIA	01/02/2022	30/06/2022
ESCARIZ	YANINA VERONICA	29.150.227	MÉDICO DE GUARDIA	01/03/2022	30/06/2022



Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por